



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Nota**

**Número:** NO-2017-10441988-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Mayo de 2017

**Referencia:** EXPTE N° 1702/16 - UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

**A:** RECTORA MGTER. MARÍA BELÉN MENDÉ (UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21),

**Con Copia A:**

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 977 del 7 marzo de 2017, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIDROCARBUROS Y GEOCIENCIA, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT.30715117564,  
Date: 2017.05.31 14:12:11 -0300

VERONICA SALAMA  
Asesor Técnico  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Educación y Deportes



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

Número: RESOL-2017-977-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 7 de Marzo de 2017

Referencia: RM EXP. N° 1702/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIVERSIDAD SIGLO 21

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 81 del 22 de enero de 1998 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, el Expediente N° 1702/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIDROCARBUROS Y GEOCIENCIA, efectuada por la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Pregrado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 475/15.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la misma.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial del título que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de pregrado de TECNICO UNIVERSITARIO EN HIDROCARBUROS Y GEOCIENCIA, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Pregrado, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN HIDROCARBUROS Y GEOCIENCIA, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-03854536-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-03855219-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondía cumplir en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose  
Date: 2017/03/07 10:05:29 AM  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Bullrich Esteban José  
Ministro  
Ministerio de Educación y Deportes

113

Desarrollado por GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA S.A.  
CBE - ASOCIACIÓN COMUNITARIA ELECTRONICA S.A. C.A.  
MINISTERIO DE ADMINISTRACION INTERIOR Y SEGURIDAD  
ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA, MANUTENCION  
C.A. C.B.E.  
Date: 2017/03/07 10:06:03 AM -03:00

114

**ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIDROCARBUROS  
Y GEOCIENCIA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD  
EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO**

"Cuando los alcances designen una competencia derivada o compartida, la responsabilidad primaria en la toma de decisiones la ejerce el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del art. 43 de la Ley de Educación Superior 24.521"

- Participar en la coordinación y supervisión de un equipo de trabajo en un yacimiento o instalación de procesamiento de hidrocarburos.
- Colaborar en el desarrollo de herramientas que permitan la optimización de los procesos y la logística, vinculados a la industria del petróleo y gas.
- Colaborar en la elaboración de propuestas y planes para la seguridad de los trabajadores, la protección del medio ambiente y la calidad del trabajo.
- Colaborar en el análisis de información y redacción de informes técnicos propios de la industria.
- Participar como apoyo técnico de inspecciones, auditorías, evaluaciones, mediciones y ensayos de laboratorio según procedimientos y metodologías estipuladas.

**UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Pregrado**  
**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIDROCARBUROS Y GEOCIENCIA -**  
**Modalidad a Distancia**

166

| ASIGNATURA                                   | REGIMEN   | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS                          | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|--|-----------|-----------------------|---------------------|---------------------------------------|-------------------|------|
| <b>1ER CUATRIMESTRE</b>                      |           |                       |                     |                                       |                   |      |
| PERFORACIÓN                                  | Bimestral | 24                    | 96                  | -                                     | A Distancia       |      |
| HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS III - ESTADÍSTICA I | Bimestral | 16                    | 64                  | -                                     | A Distancia       |      |
| GEOLOGIA I FÍSICA                            | Bimestral | 24                    | 96                  | -                                     | A Distancia       |      |
|  | Bimestral | 16                    | 64                  | -                                     | A Distancia       |      |
| <b>2DO CUATRIMESTRE</b>                      |           |                       |                     |                                       |                   |      |
| HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE                     | Bimestral | 11                    | 44                  | -                                     | A Distancia       |      |
| LOGÍSTICA                                    | Bimestral | 11                    | 44                  | -                                     | A Distancia       |      |
| QUÍMICA GENERAL Y ORGÁNICA                   | Bimestral | 16                    | 64                  | -                                     | A Distancia       |      |
| ELECTROTECNIA Y TERMOTECNIA                  | Bimestral | 24                    | 96                  | -                                     | A Distancia       |      |
| <b>3ER CUATRIMESTRE</b>                      |           |                       |                     |                                       |                   |      |
| MAQUINAS Y SISTEMAS                          | Bimestral | 24                    | 96                  | ELECTROTECNIA Y TERMOTECNIA           | A Distancia       |      |
| IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS DE CALIDAD          | Bimestral | 16                    | 64                  | -                                     | A Distancia       |      |
| GEOLOGIA II                                  | Bimestral | 16                    | 64                  | GEOLOGIA I                            | A Distancia       |      |
| MECÁNICA DE LOS FLUIDOS                      | Bimestral | 30                    | 120                 | FÍSICA                                | A Distancia       |      |
| <b>4TO CUATRIMESTRE</b>                      |           |                       |                     |                                       |                   |      |
| ESTUDIO DEL TRABAJO                          | Bimestral | 16                    | 64                  | -                                     | A Distancia       |      |
| TERMINACIÓN Y REPARACIÓN DE POZO             | Bimestral | 24                    | 96                  | PERFORACIÓN                           | A Distancia       |      |
| RESERVORIOS                                  | Bimestral | 30                    | 120                 | GEOLOGIA II - MECÁNICA DE LOS FLUIDOS | A Distancia       |      |
| ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y REFINAMIENTO    | Bimestral | 24                    | 96                  | -                                     | A Distancia       |      |
| <b>5TO CUATRIMESTRE</b>                      |           |                       |                     |                                       |                   |      |
| SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL            | Bimestral | 40                    | 160                 | -                                     | A Distancia       |      |
| INTEGRACIÓN PROFESIONAL                      | Bimestral | 40                    | 160                 | -                                     | A Distancia       |      |
| ELESTUDIO DEL CASO                           |           |                       |                     |                                       |                   |      |

117

| ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|
|------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|

**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIDROCARBUROS Y GEOCIENCIA - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1608 HORAS**